



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-00484047-UNC-ME#FD - Lic. Lidia Dematteis

VISTO:

El EX-2023-00484047- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de prórroga de la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Prof. Lidia Estela DEMATTEIS, legajo N°35.808, desde el día 08 de junio hasta el 07 de julio de 2023, por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden N°3 y 5, obran los certificados del médico tratante y el certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos;

La Resolución Decanal N°509/2023 en el que se concedió licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento a la Profesora Lidia Estela DEMATTEIS, legajo N°35.808 desde el día 10 de marzo de 2023 al 07 de junio de 2023 por el término de noventa (90) días, en los términos previstos en el art. 46, inc. "c" del CCT de Docentes Universitarios;

Que la Profesora registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Asistente, con dedicación Semiexclusiva (C.114), en la asignatura Derecho Privado I, Cátedra "B", concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria en un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple (C.115) por concurso, según Resolución Decanal N°291/2023; además, un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación Simple (C.115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía -IECA-, conforme Resolución Decanal N°1770/2022;

Las previsiones del Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N°1222/14 y homologado por Decreto PEN N°1246/15;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la Profesora Lidia Estela DEMATTEIS, legajo N°35.808 desde el día 08 de junio al 07 de julio de

2023 por el término de treinta (30) días, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, Departamento de Estudios Básicos de la Facultad. Oportunamente, archívese.